



Ref. CECh N° 283/2010

Santiago 19 de Octubre de 2010

Dra. Karin Walewska Schilling F.
Presente

Estimada doctora,

El Comité Permanente de la Conferencia Episcopal de Chile acordó, respecto de su consulta sobre las hostias para la comunión de los enfermos celíacos, que se cumpliera lo dispuesto en esta materia por la Santa Sede.

La última comunicación recibida de la Santa Sede sobre esta materia es la carta del 24 de Julio de 2003 suscrita por el entonces prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, Cardenal Joseph Ratzinger, hoy Su Santidad el Papa Benedicto XVI. En ella se dice lo siguiente:

- "1. Las hostias *sin nada* de gluten son materia inválida para la Eucaristía.
2. Son materia válida las hostias con la *mínima cantidad* de gluten necesaria para obtener la panificación sin añadir sustancias extrañas ni recurrir a procedimientos que desnaturalicen el pan."

En la misma comunicación, en un acápite aparte se dice lo siguiente:

- "1. El fiel celíaco que no pueda recibir la comunión bajo la especie del Pan, incluido el pan con una mínima cantidad de gluten, puede comulgar bajo la sola especie del Vino".

Además, agrega lo siguiente:

- "1. Es competencia del Ordinario conceder a los fieles y a los sacerdotes la licencia para usar pan con una mínima cantidad de gluten o mosto como materia para la Eucaristía. La licencia puede ser concedida habitualmente, mientras dure la situación que la ha motivado".

Por su parte, el Código de Derecho Canónico que rige a la Iglesia universal, define en el canon 134 la figura del "Ordinario" en los siguientes términos:

“134: § 1 Por el nombre de Ordinario se entienden en derecho, además del Romano Pontífice, los Obispos diocesanos y todos aquellos que, aun interinamente, han sido nombrados para regir una Iglesia particular o una comunidad a ella equiparada según el canon 368, y también quienes en ellas tienen potestad ejecutiva ordinaria, es decir, los Vicarios generales y episcopales;...”

En lo que se refiere a Chile, las Iglesias particulares son todas las diócesis (incluido el Obispado Castrense), la prelatura de Illapel y el Vicariato Apostólico de Aysen.

Ahora bien, a la luz de lo anterior, el 24 de Mayo de 2007, el Director de la Comisión Nacional de Liturgia de la Conferencia Episcopal de Chile, P. Guillermo Rosas, ssc, publicó una "Instrucción sobre la Comunión de Enfermos Celíacos" cuyo texto es el siguiente:

INSTRUCCIÓN SOBRE LA COMUNIÓN DE ENFERMOS CELÍACOS

Santiago, 24 de Mayo de 2007

Ante la realidad de los enfermos celíacos que se acercan a la comunión eucarística, deseamos reiterar la información que, basada en instrucciones de la Santa Sede, oportunamente dimos a conocer hace un par de años, con el deseo de que en esto se actúe con corrección y la debida consideración para con dichos fieles.

Los celíacos son personas aquejadas de una enfermedad que les impide comer gluten, materia presente en la harina de trigo con la que se elaboran las hostias. Dada la necesidad de preservar la materia válida del pan eucarístico, que es solamente la harina de trigo, hay dos alternativas que la Santa Sede prevé para que dichos fieles puedan acercarse a la santa comunión: o bien la de preparar para ellos hostias especiales, que contienen una mínima cantidad de gluten, o bien admitirlos a la comunión bajo la sola especie del vino. Esta segunda opción es la más factible entre nosotros, y supone que un ministro distribuya, discretamente, la comunión con el cáliz en un lugar determinado del templo.

Es por ello que invitamos a todos los sacerdotes y demás ministros de la eucaristía que prevean la comunión para los celíacos en sus comunidades. Para ello es necesario saber si hay casos de celíacos en la asamblea y, de ser así, informarles acerca de la posibilidad y de la forma concreta que se les ofrece para comulgar bajo la sola especie del vino.

P. Guillermo Rosas ssc
Director
Comisión Nacional de Liturgia
Conferencia Episcopal de Chile

En síntesis, como usted puede apreciar tanto de la comunicación de la Santa Sede como de la Instrucción de la Comisión Nacional de Liturgia sobre esta materia, en principio no hay obstáculos para la distribución de la comunión con hostias de bajo contenido de gluten, debiendo solamente ser autorizada por cada Ordinario.

En cuanto a la adquisición y distribución en Chile de hostias con bajo contenido de gluten, no hay problemas en que, como ustedes lo señalan, sea el Arzobispado de Santiago el que se haga cargo de la administración de esta labor solidaria, adquiriendo, distribuyendo e informando sobre esta posibilidad a todas las diócesis y asimiladas en el país.

Agradeciendo y estimulando su valioso servicio a los enfermos celíacos y a la Iglesia, la saluda atentamente y ruega al Señor por usted y familia,



† Santiago Silva Retamales
Obispo de Valparaíso
Secretario General de la Conferencia Episcopal de Chile